

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 32/08

COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 11/03, 15/03, 03/04, 32/05 y 51/07 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) fue creada como órgano del Consejo del Mercado Común, en el marco del proceso de fortalecimiento institucional del MERCOSUR.

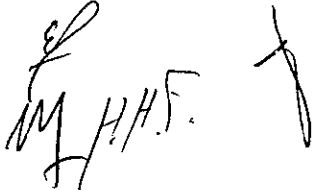
Que los Estados Partes reconocen la relevante actividad desarrollada por la CRPM y su Presidencia.

Que el Consejo del Mercado Común entiende conveniente extender el ejercicio de las funciones del Licenciado Carlos Alvarez, en su carácter de Presidente de la CRPM.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Extender, con carácter excepcional, hasta el día 31 de diciembre de 2009, el ejercicio de las funciones del Licenciado Carlos Alvarez, en carácter de Presidente de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

Art. 2 — Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.



XXXVI CMC – Salvador, 15/XII/08